



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0180/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1569/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de octubre de 2025

EJIDO NICOLAS BRAVO
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE GORDOLOBO NO. 276
COLONIA SAN ISIDRO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32-Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Agosto de 2025, al dictamen jurídico positivo de fecha 18 de Agosto de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 13 de Septiembre de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 14 de Agosto de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO NICOLAS BRAVO	Canatlan	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	517544	2702853
2	518584	2702298
3	518096	2698428
4	520306	2698058





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0180/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1569/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de octubre de 2025

5	522379	2698263
6	522963	2699181
7	522806	2699608
8	522512	2699548
9	522538	2700668
10	525707	2700645
11	525589	2700482
12	525512	2700255
13	525807	2700282
14	525738	2699609
15	526168	2699110
16	526194	2698967
17	526360	2698796
18	526547	2698930
19	526612	2699109
20	526840	2699089
21	526920	2699487
22	528825	2699701
23	528597	2699114
24	528412	2697761
25	528767	2697701
26	529198	2697535
27	529443	2697507
28	529551	2698674
29	529323	2701935
30	530497	2702020
31	530722	2698650
32	530519	2698638
33	530640	2696239
34	530988	2696143
35	531197	2696316
36	531180	2696417
37	531692	2696690
38	531394	2695850
39	530179	2694651





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0180/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1569/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de octubre de 2025

40	529950	2694204
41	529483	2694243
42	529704	2694473
43	529752	2694602
44	529602	2695011
45	529402	2695061
46	529220	2695289
47	529235	2695629
48	529100	2695900
49	529367	2696801
50	529380	2696909
51	529131	2696942
52	529187	2697443
53	528800	2697642
54	528631	2697657
55	527419	2697994
56	526821	2697930
57	526886	2697060
58	526587	2697031
59	526851	2694413
60	526015	2694331
61	524450	2693782
62	524434	2693366
63	524251	2693377
64	523781	2692196
65	521086	2693790
66	520839	2696842
67	518664	2695951
68	519739	2691666
69	514265	2693174
70	514945	2693608
71	515129	2699012
72	516270	2698798

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0180/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1569/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de octubre de 2025

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO NICOLAS BRAVO	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/37

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO NICOLAS BRAVO	7776.3326	1283.59	556.56

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO NICOLAS BRAVO	556.56 (quinientos cincuenta y seis punto cincuenta y seis)	4275.69 (cuatro mil doscientos setenta y cinco punto sesenta y nueve)

Nombre del predio: EJIDO NICOLAS BRAVO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/10/25 - 31/12/26	Otras hojosas	297.54	90.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/25 - 31/12/26	Pinus spp.	297.54	108.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/25 - 31/12/26	Quercus spp.	297.54	1999.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	102.29	10.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	102.29	1521.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	74.62	7.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	74.62	30.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	74.62	138.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	40.42	.1	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0180/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1569/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de octubre de 2025

6	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	40.42	22.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	40.42	159.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	41.69	2.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	41.69	54.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	41.69	130.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/36 - 31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/37 - 31/12/37	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MIGUEL ESCOBEDO DIERA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 29, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

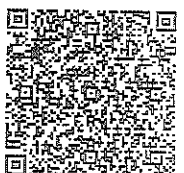
Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ME 884

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO NICOLAS BRAVO	P-10-001-NIC-003/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0180/08/25
Oficio N° OR-130/GA/1569/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de octubre de 2025

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 60.00 hectáreas, divididas 10.00 en el año 2027, 10.00 en el año 2029, 10.00 en el año 2030, 20.00 en el año 2032 y 10.00 en el año 2033; durante todo el ciclo de corta, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Realizar tratamientos complementarios como: 556.56 hectáreas control de residuos picado y esparcido y 40 m3 de presas filtrantes divididas 5 en el año 2026, 10 en el año 2027, 10 en el año 2028, 5 en el año 2029 y 10 en el año 2031.
13. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus engelmannii, Pinus cembroides, Pinus leiophylla, Quercus durifolia, Quercus coccolobifolia, sideroxyla, Arbutus tessellata, Arbutus arizonica y Juniperus deppeana.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
16. Ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0180/08/25

Oficio N° OR-130/GA/1569/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de octubre de 2025

corta.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.- Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Oficina Expedidora de Documentación Forestal.- En esta ciudad
Ing. Miguel Escobedo Diera.- Responsable Técnico.- Email: miguelforestal84@gmail.com
Archivo

RLO*rag



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



